



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

“3.2. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante los años 2013 y 2014; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante los años 2013 y 2014; se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 0018/920/22104 del vigente Presupuesto, por el precio máximo de cuarenta y dos mil ochocientos ocho euros con treinta y dos céntimos (42.808,32), más ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (8.989,74) de IVA, en total, pues, de cincuenta y un mil setecientos noventa y ocho euros con seis céntimos (51.798,06); se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a cuatro empresas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, se elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de la entidad mercantil PINHER, S.L., con domicilio social en esta ciudad, en Avda. de San Francisco, nº 24, y CIF B06011530; por el precio máximo de treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (34.342,89), más siete mil doscientos doce euros con un céntimo (7.212,01) de IVA, en total, pues, de cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos (41.554,90); por resultar la oferta económicamente más ventajosa, desglosándose el citado precio en la siguiente forma:

Período	Precio	IVA (21 %)	Total
Año 2013	20.762,35	4.360,09	25.122,44
Año 2014	13.580,55	2.851,91	16.432,46
Total	34.342,90	7.212,00	41.554,90



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2013, hizo suya la propuesta referida en el apartado anterior, por lo que se determinó requerir a la citada entidad mercantil para que presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social, o autorizase al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; y de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil setecientos diecisiete euros con catorce céntimos (1.717,14).

RESULTANDO: Que se ha presentado por la interesada la documentación expresada en el apartado precedente, y se ha constituido -mediante transferencia bancaria- la garantía definitiva, según carta de pago del día de la fecha.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil PINHER, S.L. el contrato del suministro de equipos de protección laboral y ropa de trabajo para los distintos servicios municipales durante los años 2013 y 2014; por la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (34.342,89), más siete mil doscientos doce euros con un céntimo (7.212,01) de IVA, en total, pues, de cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos (41.554,90); con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y a la oferta presentada por el citado licitador; documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y se habrán de incorporar al documento administrativo en que se formalice el contrato; desglosándose el precio del contrato en la siguiente forma:

Período	Precio	IVA (21 %)	Total
Año 2013	20.762,35	4.360,09	25.122,44
Año 2014	13.580,55	2.851,91	16.432,46
Total	34.342,90	7.212,00	41.554,90

Segundo. Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0018/920/22104 del vigente Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. *Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011.*

Cuarto. *Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011.*

Quinto. *Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil adjudicataria, citándole para la firma del contrato administrativo correspondiente, la cual, conforme a lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.*

Sexto. *Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Personal y Régimen Interno; a los Servicios de Personal, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.”*

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a once de septiembre de dos mil trece.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo